



Municipalidad de **Lezama**

Boletín Oficial

Digesto

Enero/Febrero

2021

DECRETO Nº 01/21**04/01/2021**

ARTICULO 1º: Determíñese el valor de las Cajas Chicas de las siguientes Reparticiones Municipales y por los importes que se consignan, a partir del 1º de Enero del corriente año;

Recaudación Caja 1	\$5.000
Recaudación Caja 2	\$5.000
BAPRO	\$5.000

ARTICULO 2º: Los responsables rendirán cuentas de acuerdo al artículo 88- y Anexo 58 del Decreto 2980/00 y deberán cumplimentar las exigencias legales relativas a la Constitución de Fianzas de acuerdo al artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto será imputado a la Estructura Programática de la Jurisdicción que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Remítase copia para conocimiento de la Delegación Chascomús del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Compras, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dependencias respectivas y Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 7º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 02/21**04/01/2021**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a cubrir gastos de actuación de artistas locales, comestibles y alquiler de trajes para evento cultural denominado "Llegada de Reyes Magos.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18.000), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 03/21**04/01/2021**

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin goce de sueldo desde el 25 de Enero de 2021 al 25 de Enero de 2022, al agente Aldana Noemí Martinez Legajo 521, DNI 38.852.163.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y agente.-

ARTICULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 04/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Desígnese como Tesorera Municipal Interina a la agente Legarreta Liliana Beatriz, Legajo 274, desde el día 11 de Enero y, hasta el día 24 de Enero inclusive, del corriente año, en reemplazo de la agente Echeverría María de los Ángeles por licencia médica.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 05/21

04/01/2021

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la continuidad laboral como Jornalizados durante el periodo comprendido entre el 1º y el 31 de Enero de 2021 de los siguientes Agentes:

Dentro de la jurisdicción 1110126000 Secretaría de Salud:

- Legajo 787, Laboureau María Lía, DNI 35.408.960
- Legajo 474, Cano Claudio Germán, DNI 23.915.575.-
- Legajo 678, Ugartemendia Cesar Onar, DNI 23.920.553.-
- Legajo 715, Gonzalia Maira Vanesa, DNI 38.436.423.-
- Legajo 735, Senra María Tamara, DNI 37.369.635.-
- Legajo 744, Ardu Paula Lorena, DNI 40.079.133.-
- Legajo 756, Freites Luis Arturo, DNI 43.183.439.-
- Legajo 758, García Guillermina Paola, DNI 28.532.526.-
- Legajo 765, Gonzalez Natalia Lorena, DNI 25.772.959.-
- Legajo 778, Pistone Marisol, DNI 34.958.490.-
- Legajo 700, Querejeta Matías Sebastian, DNI 36.213.726.-
- Legajo 640, Ramírez Federico, DNI 34.760.689.-
- Legajo 775, Rodríguez, Paola Soledad, DNI 30.147.939.-
- Legajo 784, Acosta Valeria Mirta, DNI 30.882.721.-
- Legajo 783, Andrade Camila, DNI 41.458.442.-
- Legajo 781, Cejas Evelyn, DNI 41.358.418.-
- Legajo 770, Martiarena Adriana Graciela, DNI 21.750.408.-
- Legajo 782, Papastabru Vanesa Ines, DNI 26.842.798.-
- Legajo 780, Rigueiro Morena, DNI 40.097.062.-

-Legajo 785, Soler Rodrigo Daniel, DNI 34.887.904.-

-Legajo 788, Peña Johanna Alicia., DNI 32.441.937.-

Legajo 789, Tejerina Ángela Adriana, 17.805.991.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase el alta de los siguientes agentes:

Dentro de la jurisdicción 1110126000 Secretaria de Salud:

Legajo 793, ARDU CELINA NOEMI, DNI 41.458.420, en la categoría Jornalizado "B" de 40 horas semanales, categoría que reviste un básico actual de \$21.044,87 en planta temporaria, desde el 04 de enero a 28 de febrero del corriente año, cubriendo reemplazo de mucamas;

Legajo 794, BUFILE WANDA ROSARIO, DNI 34.170.530, en la categoría Jornalizado "B" de 40 horas semanales, categoría que reviste un básico actual de \$21.044,87 en planta temporaria, desde el 04 de enero a 28 de febrero del corriente año, cubriendo reemplazo de mucamas;

Legajo 795, OYHENART VALENTIN, DNI 38.669.215, en la categoría Medico Asistente de 24 horas semanales, categoría que reviste un básico actual de \$14.190,54 en planta temporaria, con funciones enfocadas a la atención del consultorio externo, asesoramiento y monitoreo nutricional en el sector de internación, a partir del 15 de enero de 2021;

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 06/21

04/01/2021

ARTÍCULO 1º: Modifíquese los vencimientos establecidos en el calendario fiscal para el ejercicio 2021, determinados por Decreto 10773/020, de la Tasa de Servicios Generales Urbanos, quedando establecido de la siguiente forma:

Tasas	Cuota	Enero
		Venc.
S.G.U.	1	22
		29

ARTICULO 2º: Notifíquese Contaduría, Tesorería y Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 07/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Convóquese a Concurso de Precios N°01/2021 para la Compra de Combustible, el cual será afectado al área de servicios (caminos).-

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de los sobres será el día 08 de Enero de 2021 a las 11 horas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 08/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Alzogaray Nilda, DNI 14.484.620, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 09/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sr. Barresi Ricardo Walter, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 10/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Claudia Rita Barrientos, destinado a solventar deudas adquiridas en distintos comercios de la ciudad no pudiendo afrontar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 11/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Cintia Lujan Batista, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 12/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Milena Beitia, destinado a solventar gastos básicos.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 13/21**04/01/2021**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Bilello Graciela, DNI 16.143.212, destinado al pago del alquiler.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 14/21**04/01/2021**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Gloria Biocca, DNI 27.098.620, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 15/21**04/01/2021**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Britos Jorge Enrique, DNI 17.805.389, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 16/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Carlos José Busqued, destinado a contribuir con la necesidad de cubrir necesidades básicas.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 17/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Ceballos Adrian, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 18/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Andrea Elizabeth De La Canal, DNI 34.101.668, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 19/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Johana Belén de la Canal, DNI 34.958.443, destinado el pago del alquiler de la vivienda familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 20/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Miguel Enrique Díaz, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 21/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Echarte María de los Milagros, destinado a cubrir los gastos esenciales del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 22/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Expósito Micaela, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Siete Mil (\$7.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 23/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Fernandez Sofía, destinado al pago de un alquiler del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 24/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Fernandez Yesica Soledad, quién requiere la posibilidad de obtener un subsidio destinado al pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 25/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Mónica Fleytes, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 26/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Araceli Fosatti, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 27/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Hugo Fernando García, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 28/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Gramajo Lugo Ramona Marilin, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 29/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. José Alberto Landriel Hérroz destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 30/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Legarreta Elisabeth, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 31/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Darío Sebastián Martínez, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 32/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Martínez Leanes Jorge, DNI M 5.213.525, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 33/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Melisa Martínez, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 34/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Soledad Milivinti, destinado a contribuir con la reparación de la vivienda familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SIETE MIL SETECIENTOS (\$7.700).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 35/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sra. Montero Nancy Noemí, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 36/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Moyano Cintia Graciela, destinado a mejorar la calidad de vida del grupo familiar.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 37/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Moyano Claudia Daniela, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 38/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. María Ester Oroño, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 39/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ortiz Griselda, destinado a mejorar la calidad de vida del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 40/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ortiz Bogado Ermelinda Estela, destinado a mejorar la calidad de vida del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 41/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Johana Alicia Peña, DNI 32.441.937, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 42/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sra. Prado Carmen, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 43/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Querejeta Sofía DNI 36.868.643, destinado al pago del alquiler y refuerzo de comestibles.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 44/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ayelén Anahí Ridolfi, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 45/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Rodríguez María Esther, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 46/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Romano María Eugenia, destinado al pago de un nuevo alquiler del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 47/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Sturtz Yolanda Raquel, destinado al pago de un nuevo alquiler de un soporte ortopédico para la utilización de la Señora Canesa María del Rosario (Madre de la Solicitante).-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 48/21

04/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Sosa María Virginia, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 49/21**04/01/2021**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Zalayeta Alejandra, destinado al pago de alquiler del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 50/21**04/01/2021**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Nancy Gisela Alderete, DNI 28.441.520, destinado a contribuir con el pago de tratamiento médico que debe realizar su hijo.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 51/21**04/01/2021**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Martínez María Belén, DNI 38.436.461, con domicilio en Calle Gregorio Lezama N°624, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Acompañante Terapéutico en el Área de Desarrollo Social, realizando visitas asistidas indicadas por el Juzgado de Paz Letrado de Chascomus, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500)..-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 52/21

05/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Vaccaro Agustín, DNI 39.164.956, con domicilio en calle B. Mitre, Nº 875, Castelli, como Médico de Guardia en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto de la contratación asciende a la suma de Pesos TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200) los día hábiles, y Pesos QUINCE MIL (\$15.000) los sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 53/21

05/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Aurora Noemí Rodríguez, DNI 18.283.618, con domicilio en calle 79, Nº 1676, La Plata, como Médico de Guardia en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto de la contratación asciende a la suma de Pesos TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200) los día hábiles, y Pesos QUINCE MIL (\$15.000) los sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 54/21

05/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. MAILLARD Carlos, DNI 93.751.959, con domicilio en Orzali 340, Partido de Chascomus, Provincia de Buenos Aires, como Médico reemplazo de guardia en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200) días hábiles y QUINCE MIL (\$15.000) días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 55/21

05/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Matías Nicolás Gamarra, DNI 34.574.706, con domicilio en calle 28, N°423 de la ciudad de La Plata, como Médico de Guardia de Pediatría (Prestado de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a pesos QUINCE MIL (\$15.000) por día domingo Pediatría.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 56/21

05/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Leiva Luna Cristian David, DNI 94.221.165, con domicilio en calle 11 N°1632 dpto.04 entre 65 y 66, de la Ciudad de La Plata, como Médico de Guardia de reemplazo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido desde el 1º de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara la Municipalidad será; Días Hábiles a la suma de Pesos TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200), sábados, domingos y feriados Pesos QUINCE MIL (\$15.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 57/21

05/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Romera Ángel DNI 39.337.763, con domicilio en Tucumán N°2260 3G, Mar del Plata, como Médico de Guardia de reemplazo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara la Municipalidad será; Días Hábiles a la suma de Pesos TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200), sábados, domingos y feriados Pesos QUINCE MIL (\$15.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 58/21

05/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Alejandro Albarracín, DNI 22.873.044 con domicilio en calle 146 Bis Nº 1759, Los Hornos, Ciudad de La Plata, como Médico de Guardia (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200) Sábados, Domingos y Feriados Pesos QUINCE MIL (\$15.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 59/21

05/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Chiessa Horacio Martin, DNI 17.935.763, con domicilio en calle 27, Nº 577, La Plata, como Médico de Guardia en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto de la contratación asciende a la suma de Pesos TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200) los días hábiles, y Pesos QUINCE MIL (\$15.000) los sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 60/21

06/01/2021

ARTICULO 1º: Otórguese becas para las personas integrantes de los talleres protegidos de la Entidad A.P.A.P.E.L. de la Ciudad de Lezama, cuya nómina se detalla a continuación, en el marco del Programa de Becas que lleva adelante esta Municipalidad, correspondientes al mes de Enero de 2021:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
DUARTE, MARIA CECILIA	28.878.095	\$2.000

TORENA, LIDIA SUSANA	12.351.330	\$2.000
TABORDA, JUANA	5.663.886	\$2.000
BUFFIL, MARIELA	29.182.261	\$2.000
BOURRAS, ELBA MARGARITA	11.818.895	\$2.000
ROLDAN, YESICA	35.407.888	\$2.000
GONZALEZ, MARIA MATILDE	13.658.677	\$2.000
ALEMÁN, MARIANA	35.387.777	\$2.000
MALASPINA, LUIS	34.170.568	\$2.000
BOURRAS, BRAIAN ALEXIS	38.852.154	\$2.000
DAUMA, CAROLINA ELIZABETH	17.047.049	\$2.000
ARANA JUANA	34.566.069	\$2.000
FIGUEROA, STELLA MARIS	22.840.920	\$2.000
VARGAS, STEFANIA SOLANGE	38.852.192	\$2.000
BUFFIL, WANDA	34.170.530	\$2.000
MARQUEZ, ALDANA GISELA	33.226.906	\$2.000
OROÑO JASON NICOLAS	38.852.185	\$2.000
CASEY ANGEL EBRIEL	24.455.649	\$2.000
LANDA LAURA	26.679.800	\$2.000

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 61/21

06/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Daniel Alberto Mocaggatta, DNI 7.828.938, con domicilio en calle 45 Nº 1174, Ciudad de La Plata, como Médico en Imágenes en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos VEINTISEIS MIL (\$26.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 62/21

06/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Agustina Ferré, DNI 30.634.833, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen esq. Boulevard Libres del Sur, Ciudad de Lezama, como Médico Psicólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SESENTA MIL (\$60.000), que serán abonados en cuatro pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos VEINTE MIL (\$20.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 63/21

06/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Lic. Muguerza Ana María, DNI 32.906.775, con domicilio en Domingo Lastra N°156, Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Psicólogo (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SESENTA MIL (\$60.000), que serán abonados en cuatro pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos VEINTE MIL (\$20.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 64/21

06/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Botto Joaquín Ezequiel DNI 39.787.127, con domicilio en 31 N°1326, Miramar, como Médico de Guardia de reemplazo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara la Municipalidad será; Días Hábiles a la suma de Pesos TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200), sábados, domingos y feriados Pesos QUINCE MIL (\$15.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 65/21

06/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Juan Manuel Funes, DNI 21.664.409 destinado a solventar en parte, los gastos ocasionados por la práctica del automovilismo de Valentina Funes DNI 42.538.829, correspondiente al mes de Enero de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 66/21

06/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Iriarte Keila D.N.I 38.959.790, con domicilio en calle Pte. Perón 44, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Técnico en el Marco del Programa ENVIÓN, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$34.500), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos Once Mil Quinientos (\$11.500) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 67/21**08/01/2021**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Marcelo Rubén Storino DNI 31.464.970 con domicilio en Av. Juan Manuel de Rosas Nº 2250, Partido de Chascomús como Médico Cardiólogo y Coordinador del ShockRoom en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO Y DOS MIL (\$102.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 68/21**08/01/2021**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Perdiguero Ana María, DNI 12.581.046, con domicilio en calle Chacra Nº139 Pueblo Nuevo, de la Ciudad de Castelli, como Médico de Pediatría y Hematología en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TREINTA Y UN MIL (\$31.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 69/21**08/01/2021**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Moreno Manuela Emilia DNI 38.283.691, con domicilio en calle Solís Nº 4630, depto. C, Mar del Plata, Pcia de Buenos aires, como Médico de Guardia de reemplazo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara la Municipalidad será; Días Hábiles a la suma de Pesos TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200), sábados, domingos y feriados Pesos QUINCE MIL (\$15.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 70/21

11/01/2021

ARTÍCULO 1º: DESIGNENSE Agente Administrativo Notificador de la Municipalidad de Lezama, a la agente Legajo 495, ACHA LETICIA EVANGELINA, DNI 32.387.766., categoría 05.02.01.00 Administrativo I sin carga horaria.

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal, Asesoría Legal, O.M.I.C. Juzgado de Faltas Municipal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 71/21

11/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Wenceslao Tedesco, DNI 24.695.788, con domicilio en calle 45 s/n, Ciudad de La Plata, como Médico Otorrino en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos VEINTI DOS MIL (\$22.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 72/21

11/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Jorge Federico Larsen, DNI 24.417.151, con domicilio en calle 413, Nº 1849, Villa Elisa, como Médico Psiquiatra en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000) que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos VEINTIOCHO MIL (\$28.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 73/21

11/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Toffani Nahara Betsabe, DNI 36.527.378, con domicilio en calle Rivadavia, Nº 30, Lezama, como Psicóloga en la Comisaria de La Mujer y la Familia, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000) que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 74/21

12/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Juan Pablo Coria, DNI 22.596.039, con domicilio en calle Echeverría Nº 593, Ciudad de Dolores, como Médico Ginecólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos OCHENTA Y UN MIL (\$81.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos VEINTISIETE MIL (\$27.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 75/21**12/01/2021**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Marcelo Alberto Mene, DNI 13.742.313, con domicilio en calle Martín Campos Nº 275, Ciudad de Dolores, como Médico Gastroenterólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos DIESCIOCHO MIL (\$18.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 76/21**12/01/2021**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. GIACOBONE Marcelo, DNI 13.613.604, con domicilio en calle Lincoln Nº 282, Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, como Médico Ecografista en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO DOS MIL (\$102.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº 77/21**12/01/2021**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado al Secretario de Desarrollo Social , Od. Daniel Surdo, destinado a cubrir gastos de compra de alimentos.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos VEINTE MIL (\$20.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 78/21**12/01/2021**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Juan Andrés Naviliat, DNI 22.185.145, con domicilio en calle Necochea Nº 357, Ciudad de Dolores, como Médico Patólogo (PAP Ginecológicos y análisis de muestras de cirujano y dermatóloga) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CINCUENTA Y UN MIL (\$51.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos DIECISIETE MIL (\$17.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 79/21**12/01/2021**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Manuel Alejandro Villasol, DNI 26.149.922, con domicilio en calle Sarmiento Nº 375, de la Ciudad de Dolores, como Médico Ginecólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, teniendo como principal objetivo la atención en consultorio externo y eventualmente la atención de partos y cesáreas de pacientes No mutualizados en el Hospital de Dolores, cuando se encuentre de Guardia en el mencionado Establecimiento, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Sesenta y tres Mil (\$63.000), que serán abonados en Tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos Veintiún mil (\$21.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 80/21**12/01/2021**

ARTICULO 1º: Otórguese el subsidio a el Club Atlético y Cultural El Tero de Lezama, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 81/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio a el Club Atlético Manuel J. Cobo de Lezama, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 82/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio a el Club Atlético Independiente de Lezama, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 83/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio a el Centro de Jubilados de Lezama, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 84/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio a la Señora Sampietro Susana en representación de Pesquero la Salada, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 85/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Ferreyra Gustavo CUIT 20-36213536-3 en representación de Shummy Circo, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 86/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio a la señora Bercetche Daiana CUIT 23-35408939-4 en representación de DYM sublimación, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 87/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio a la Agrupación Tradicionalista Lezama, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 88/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Conforti Ignacio José CUIT 20-23479711-6 en representación de Grafica Nacho, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 89/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Roquette Pablo CUIT 20-26883113-5 en representación de La Marca, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 90/21**12/01/2021**

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Rocha Daniel CUIT 20-10073975-6 en representación de La Querencia, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 91/21**12/01/2021**

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Corajuria Guillermo CUIT 20-27882505-2 en representación de El Portugués, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 92/21**12/01/2021**

ARTICULO 1°: Adjudíquese el llamado a Concurso Nº 01/2021 referido a la Compra de Combustible, para el Área de Servicios afectado para trabajos de caminos de la Municipalidad de Lezama, a Vicente Varacalli é Hijos S.A.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 93/21**12/01/2021**

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio a la señora Sives Adriana Noemí CUIT 27-21664446-3 en representación de Indumentaria El Capitán, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 94/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Sr. Rubén Darío Moyano CUIT 20-17748194-8 en representación de FM La Nube, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 95/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Sr. Peralta Juan Carlos CUIT 20-20961265-9 en representación de Radio A, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 96/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio a la Señora Coronel María Silvia CUIT 27-22857466-5 en representación de FRIDA, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 97/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio a la Señora Coronel María Silvia CUIT 27-22857466-5 en representación de FRIDA, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 98/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Gonzalez Julio Cesar CUIT 20-27626432-0 en representación de Sociedad de Fomento San Ceferino , por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 99/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Cano Eduardo Ariel CUIT 23-24455601-9 en representación de DEJA VU, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 100/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio a la Señora Ampo Magali CUIT 27-27856000-2 en representación de SIMPLE, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 101/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio a la Señora Corredoira Silvia Esther CUIT 27-12787959-7 en representación de SONSOLES, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 102/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio a la Señora Sánchez Sandra Ester 27-25520049-1 en representación de el Grupo de Danzas Tusuy, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 103/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio a el Señor Rodriguez Walter 30-54575374-6 en representación de el Taller de Historia, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 104/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Ruiz Batista Martin 20-35408911-5 en representación del Espacio de Danzas, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 105/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Rufranco Ramiro 20-35820967-0 en representación de el Parador de Pesca La Amistad, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 106/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Lombardo Matias 20-34958494-9 en representación de Mi Margarita Bar, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 107/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Bianco Federico Miguel 20-30230164-7 en representación de Colectivo Cultural Lezama, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 108/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio a la Señora Erramuspe Marisa Luz 27-21969410-0 en representación de el Establecimiento Santa Rita, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 109/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Yori Marcelo 20-20950198-9 en representación de Lezama Emprende, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 110/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Arroupe Andres 20-31586051-3 en representación de Pesquero Las Barrancas, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 111/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Muscarelo Marcelo 20-17076896-6 en representación de La Isabel Suite, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 112/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Hatrick Luis 20-10663564-2 en representación del Hotel Los Ciruelos, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 113/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio a la señora Martiarena Mouriz Silvia Susana 27-27626424-4 en representación de Pesquero y Camping El Faro, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 114/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Pablo Cerra 22-00666411-1 en representación de Camping El Destino, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 115/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio a la Señora Roller Virginia 27-21968841-5 en representación de Camping La Postrera, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 116/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor De la Canal Hernán 20-20367207-2 en representación de Pesquero DOS Lagunas, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 117/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Villalón Francisco 30-71213078-0 en representación de Pesquero La Segunda, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 118/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Marruedo José Luis en representación de Hotel Malena, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 119/21

12/01/2021

ARTICULO 1°: Otórguese el subsidio al Señor Grasa Lucas Matías 20-29191142-1 en representación de Giro Grafico, por un monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250),

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 120/21

13/01/2021

ARTICULO 1°: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Díaz Selene DNI 35.408.937 con domicilio en Calle Independencia N° 222, Partido de Lezama, para el desempeño de tareas de Psicóloga Institucional y Coordinadora del Taller Cognitivo y Taller de Derechos del Adulto Mayor en el Club de Día, además de tareas similares

en Geriátrico “Celina Girard”, por el plazo comprendido entre el 1° de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCIENTA (\$64.680), que serán abonados en tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$21.560) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 121/21

13/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Leticia Mariel Otegui, DNI 20.491.337, con domicilio en Calle Almirante Brown N°82, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Profesora del Taller de Yoga, incluyendo Técnicas de Reiki, Meditación y Aquelead en el Club de Día, por el plazo comprendido entre el 1° de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 122/21

14/01/2021

ARTICULO 1º: Otórguese licencia por descanso anual, desde el día Lunes 18 de Enero y hasta el día 24 de Enero de 2021 inclusive, al Secretario de Desarrollo Social, Odontólogo Daniel Osvaldo Surdo, D.N.I. 20.961.292.-

ARTICULO 2º: Desígnese en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lezama, a partir del día Lunes 18 de Enero y hasta el día 24 de Enero de 2021 inclusive, a la Sra. Lattanzi María Silvia, DNI 20.507.072, Legajo N° 616.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y agente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 123/21

14/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Nancy Anahí Luna, DNI 22.928.189, con domicilio en calle Independencia N° 513, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Profesora del Taller de Desarrollo de Habilidades Creativas, desarrollando sus actividades en el Club de Día, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 124/21

14/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto la Sra. Marcela Adriana Herroz, D.N.I 17.748.164, con domicilio en calle Gregorio Lezama N°269, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como enfermera en la pileta municipal y acompañante en el Hogar Integral de Desarrollo Social, cumpliendo una carga horaria de lunes a viernes de 35 horas, las tareas que realice excediendo su carga horaria serán abonadas en concepto de horas extras, tomando como referencia el valor de las horas extras de un enfermero profesional, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTÍCULO 2º El precio que abonara “La Municipalidad” será de Pesos NOVENTA MIL (\$90.000), que serán abonados en un (3) pagos de TREINTA MIL (\$30.000) mensuales e iguales.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 125/21

14/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Empresa MAJOBA S.A. representada en el acto por el Sr. Ezequiel Alejandro Barreña, DNI 33.324.079, en

carácter de Apoderado, con domicilio en calle Sarmiento N° 162 de la ciudad y partido de Castelli, Provincia de Buenos Aires, el contrato tiene por objeto la construcción de PAVIMENTO DE HORMIGON, de la calle Artigas entre Liniers y Roca, en la ciudad de Lezama.-

ARTICULO 2º: El Monto de la obra, asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento setenta y nueve con 25/100 (\$ 494.179,25).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 126/21

14/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Carlos Enrique Galuzzi, DNI 17.992.322, con domicilio en calle 116 N° 1695, Ciudad de La Plata, como Médico Fisiatra en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SETENTA Y DOS MIL (\$72.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 127/21

14/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Carlos Alberto Coronel DNI 14.314.479 con domicilio en calle A. Bassi N° 145 de la Ciudad de Dolores, como Médico Cardiólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO CINCO MIL (\$105.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 128/21**14/01/2021**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Alberto Néstor Camerotto D.N.I 12.921.067, con domicilio en Av. Valentín Entessano N°341, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Director de Producción y Generación de Empleo, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$125.940,00), que serán abonados en tres pagos, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$41.980,00) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 129/21**14/01/2021**

ARTICULO 1º: Dese de baja a la agente Sergio Adrián Pricolo, DNI 37.369.656, Legajo N° 503, como funcionario/a examinador de lo teórico y práctico del Área de la oficina de emisión de Licencias de Conducir, a partir del 1º de Enero de 2021.-

ARTICULO 2º: Desígnese con el cargo de funcionario/a examinador de lo teórico y práctico del Área de la oficina de emisión de Licencias de Conducir, al agente Juan Cruz Zinetti DNI 29.546.750, Legajo N°240, a partir del 1º de Enero de 2021, que se tramiten por ante la Municipalidad de Lezama.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Personal y funcionario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 130/21**15/01/2021**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Zubizarreta Juan José DNI 20.367.003, con domicilio en Grito de Dolores N°90, Partido de Dolores, como Médico de Guardia de reemplazo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara la Municipalidad será; Días Hábiles a la suma de Pesos TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200), sábados, domingos y feriados Pesos QUINCE MIL (\$15.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 131/21

15/01/2021

ARTICULO 1º: Declárese de interés social, la Regulación Dominial Escrituración Gratuita y Afectación al Régimen de Vivienda Familiar del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IX, Sección G, Quinta 9, Manzana 9G, Parcela 15, Partida Inmobiliaria N° 100.181, ubicado en la Localidad y Partido de Lezama.-

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Raúl Alfredo Lavecchia, DNI 30.288.519.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Secretaría de Gobierno y Hacienda, Escribanía General de Gobierno, Dirección de Desarrollo Social, Oficina de Asuntos Legales y Beneficiaria.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 132/21

19/01/2021

ARTICULO 1º: Exímase el Cien por Ciento (100%) del pago de Libretas Sanitarias, a quienes se desempeñan cumpliendo tareas en la cocina del Nosocomio Local:

Claudia Marihual	Graciela Maciel
Yanina Drysdale	Ana Cohene
Olga Buletti	Ornella Zinetti
Miriam Leanes	Karina Benitez
Claudia Echeverria	Romina Speroni
Vanesa Arbia	Maria Zabaleta
Pastora Zunino	Alejandra Lara
Fernanda Semper	Valentin Oyhenart
Adriana Martiarena	

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría y Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ARTICULO 1º: Dispóngase el Alta del siguiente Agente Municipal:

Dentro de la jurisdicción 1110126000 Secretaria de Salud:

Legajo 796, Giménez Facundo Miqueas, DNI 32.839.172, en la categoría 09.01.18.00-Destajista “A18” sin carga horaria, categoría que reviste un básico actual de \$19.747,20 en planta temporaria, a partir del 14 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021 inclusive;

Legajo 797, Vicente Mateo, DNI 43.591.972, en la categoría 09.01.18.00-Destajista “A18” sin carga horaria, categoría que reviste un básico actual de \$19.747,20 en planta temporaria, a partir del 14 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021 inclusive;

Legajo 798, Morot Enzo Jesús, DNI 43.632.077, en la categoría 09.01.18.00-Destajista “A18” sin carga horaria, categoría que reviste un básico actual de \$19.747,20 en planta temporaria, a partir del 14 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021 inclusive;

Legajo 799, Bianco Rubén Darío, DNI 43.907.510, en la categoría 09.01.18.00-Destajista “A18” sin carga horaria, categoría que reviste un básico actual de \$19.747,20 en planta temporaria, a partir del 14 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021 inclusive;

Legajo 800, Soto Jorge Roberto, DNI 38.436.497, en la categoría 09.01.18.00-Destajista “A18” sin carga horaria, categoría que reviste un básico actual de \$19.747,20 en planta temporaria, a partir del 14 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021 inclusive;

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. María de los Ángeles Michelena, DNI 20.254.539, con domicilio en calle 45 Nº 2046, Ciudad de La Plata, como Médica Dermatóloga en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos DIECIOCHO MIL(\$18.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 135/21

20/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Luis Alberto Fleytes, D.N.I 8.108.088, con domicilio en Calle Remedios de Escalada, Casa N°46, Barrio El Tero, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Pintor, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000), que serán abonados en seis pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CATORCE MIL (\$14.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 136/21

20/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Fernandez Noel Marcos DNI 39.342.114, con domicilio en Rodriguez Peña Nº1107, Partido de Mar del Plata como Médico de Guardia de reemplazo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 25 de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara la Municipalidad será; Días Hábiles a la suma de Pesos TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200), sábados, domingos y feriados Pesos QUINCE MIL (\$15.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 137/21

22/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese en todos sus términos, Contrato Comodato acordado para dictar cursos de Cargas Generales, celebrado con fecha 19 de Enero del año en

curso, entre la Municipalidad de Lezama, representada por el Sr. Intendente Municipal Agrim. Arnaldo Harispe “El Comodante” y el señor Victorio Barbieri, Presidente de la Cámara de Comercio de Lezama y representante de la Cámara Empresaria del Transporte Automotor de Carga (CETAC), “El Comodatario”.-

ARTICULO 2º: El plazo de duración del Contrato de Comodato se establece por el término de Doce (12) meses, a partir del día 1º de Enero de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Dirección de Deporte, Turismo y Juventud.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 138/21

22/01/2021

ARTICULO 1º: Convóquese a Concurso de Precios Nº02/2021 para la Compra de Hormigón H30, el cual será afectado al área de Servicios (Calles).-

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de los sobres será el día 29 de Enero de 2021 a las 11 horas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 139/21

22/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. María Victoria Mendivil D.N.I 35.365.982, con domicilio en Calle Saavedra Nº2, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Técnico en el Marco del Programa ENVIÓN, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500.-), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de pesos ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 140/21

22/01/2021

ARTICULO 1º: Dispóngase el alta a ocupar los cargos de acompañantes/animadores en la ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL a partir del 1º de Enero hasta el 28 de Febrero del año 2021 de los siguientes:

Dentro de la Jurisdicción 1110127000 Secretaría de Desarrollo Social:

Legajo 561, ZINETTI PALOMA, DNI 38.436.412

Legajo 565, ZABALEGUI MARIA BELEN, DNI 38.436.405

Legajo 687, ETCHART MARLENE LOURDES, DNI 38.852.157

Legajo 772, PAGES JOSEFINA, DNI 40.079.163

Legajo 801, SARENA MARIA DE LOS MILAGROS, DNI 41.458.422

Legajo 802, URRUTY BOURRAS DELFINA, DNI 34.170.540

Legajo 803, HOGG RICARDO MARCOS, DNI 34.958.428. En la categoría 03.0901.36 GUARDAVIDAS con 36 horas semanales, en planta temporaria, categoría que reviste un básico actual de \$45.800.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 141/21

22/01/2021

ARTICULO 1º: Re asígnese los subsidios otorgados mediante Decretos 88/021 y, 103/021 en el marco del Programa Provincial de Reactivación Turística-Cultural a las siguientes Instituciones:

Club Atlético y Cultural El Tero

Club Atlético Independiente

Club Cobo

Centro de Jubilados Mi Refugio

ARTICULO 2º: El monto otorgado a cada una de las Instituciones mencionada en el Artículo precedente asciende a la suma de Pesos Veinte Mil Seiscientos Veinticinco (\$20.625,00).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 142/21

25/01/2021

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin goce de sueldo desde el 1º de Febrero de 2021 al 1º de Mayo de 2021, al agente Pedro Hector Boloqui, Legajo 716, DNI 35.407.992.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y agente.-

ARTICULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 143/21

26/01/2021

ARTICULO 1º: Otórguese decreto de Licencia por Vacaciones, al agente Dr. Carlos Edgardo Firmapaz, DNI 22.422.055, Legajo Nº 528, desde el día Lunes 01 de Febrero y hasta el día Domingo 07 de Febrero inclusive, del corriente año.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 144/21

26/01/2021

ARTICULO 1º: Será responsable de refrendar los actos administrativos dispuestos por el Señor Intendente Municipal desde el día Lunes 01 de Febrero y hasta el día Domingo 07 de Febrero inclusive, del corriente año, el Secretario General de Gobierno, Dr. Hernán Patricio Allen.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 145/21

26/01/2021

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 01/2021 para la Construcción del Centro de Día de APAPEL, según Pliego de bases y condiciones que como Anexo I forma parte del Presente..-

ARTICULO 2º: El Pliego de Bases y Condiciones Generales se podrá retirar de Mesa de Entradas del Palacio Municipal, a partir del día 01 de Febrero y hasta el día 05 de

Febrero del corriente año inclusive, de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.-

ARTICULO 3º: Fijase la fecha de apertura de sobres para el día 19 de Febrero de 2021 a las 11:00 horas.- .-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 146/21

27/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese los nuevos montos establecidos para la Guardias Activas y Pasivas a partir del 1º de Enero de 2021 a cargo de profesionales que cubren el servicio de laboratorio en el Hospital “Dr. Francisco Quijano” a fin de atender las emergencias y/o urgencias.-

ARTICULO 2º: Establézcase el monto de las mismas en:

Guardia Habil: \$13.200

Guardia Feriado: \$15.000

ARTICULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente impútese a la Jurisdicción 1110126000 Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lezama.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud y Personal.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 147/21

28/01/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Lezama Futbol Club (LEFU), destinado al pago de sueldo correspondiente al preparador físico de la institución.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DIECISIETE MIL (\$17.000), correspondiente a Marzo de 2020 (por medio mes) y Noviembre de 2020 (por medio mes).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ARTICULO 1º: Determíñese el valor de las Cajas Chicas de las siguientes Reparticiones Municipales y por los importes que se consignan, a partir del 1º de Enero del corriente año;

Intendente Municipal:	\$12.000
Secretaría de Gobierno y Hacienda	\$12.000
Honorable Concejo Deliberante	\$10.000
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	\$10.000
Secretaría de Desarrollo Social	\$8.000
Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales	\$8.000
Chófer 1	\$10.000
Chófer 2	\$10.000
Inspectoría	\$6.000
Promoción del Deporte y Juventud	\$6.000
Hospital Municipal	\$6.000

ARTICULO 2º: Los responsables rendirán cuentas de acuerdo al artículo 88- y Anexo 58 del Decreto 2980/00 y deberán cumplimentar las exigencias legales relativas a la Constitución de Fianzas de acuerdo al artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El límite de reposición de Caja Chica será de hasta Nueve (9) reposiciones anuales en el caso de Intendente Municipal, Honorable Concejo Deliberante, Secretaría y Subsecretarías, el resto de las dependencias la reposición será de hasta Cinco (5) veces – Cajas Chicas Anuales-.

ARTICULO 4º: El gasto será imputado a la Estructura Programática de la Jurisdicción que corresponda.-

ARTÍCULO 5º: Remítase copia para conocimiento de la Delegación Chascomús del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Compras, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dependencias respectivas y Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ARTICULO 1º: Determíñese el cese de actividades como Directora de Desarrollo Social, por razones de reestructuración del gabinete de funcionarios del Departamento

Ejecutivo y, a partir del día 31 de Enero del presente año, a la Sra. María Dolores Luciano, Leg. 531 D.N.I. 30.977.674, en la categoría 01.05.01.00 Director “A” Político sin carga horaria.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Desarrollo Social quedará bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social, siendo el Od. Daniel Surdo el responsable de su operatividad.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 150/21

29/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Martin Alberto Botta, DNI 29.288.400 con domicilio en calle Mendoza Nº 268, Ciudad de Chascomus, como Médico Urólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 151/21

29/01/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Cecilia Paula Florencia Ochoa D.N.I 36.609.606 con domicilio en Calle Ovidio Pérez Castro Nº 192 Partido de Lezama, para el desempeño de tareas como Profesora de Estimulación Motriz en la Escuela de Adultos Mayores en el Club de Día, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 152/21**29/01/2021**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Cecilia Paula Florencia Ochoa, DNI 36.609.606, con domicilio en calle Ovidio Pérez Castro N° 192 de la Ciudad de Lezama, como Co-Coordinadora de la Escuela de Adultos Mayores en el Club de Día, por el plazo comprendido entre el 1° de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TREINTA Y TRES MIL (\$33.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 153/21**01/02/2021**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Mirta Valeria Acosta, DNI 30.882.721, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda para ella y su hijo.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 154/21**01/02/2021**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Nancy Gisela Alderete, DNI 28.441.520, destinado a contribuir con el pago de tratamiento médico que debe realizar su hijo.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 155/21**01/02/2021**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Alzogaray Nilda, DNI 14.484.620, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 156/21**01/02/2021**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sr. Barresi Ricardo Walter, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 157/21**01/02/2021**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Claudia Rita Barrientos, destinado a solventar deudas adquiridas en distintos comercios de la ciudad no pudiendo afrontar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 158/21**01/02/2021**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Cintia Lujan Batista, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 159/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Milena Beitia, destinado a solventar gastos basicos.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 160/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Bilello Graciela, DNI 16.143.212, destinado al pago del alquiler.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 161/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Gloria Biocca, DNI 27.098.620, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 162/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Britos Jorge Enrique, DNI 17.805.389, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

DECRETO Nº 163/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Carlos José Busqued, destinado a contribuir con la necesidad de cubrir necesidades básicas.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 164/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Ceballos Adrian, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 165/21**01/02/2021**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Andrea Elizabeth De La Canal, DNI 34.101.668, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 166/21**01/02/2021**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Johana Belén de la Canal, DNI 34.958.443, destinado el pago del alquiler de la vivienda familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 167/21**01/02/2021**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Miguel Enrique Díaz, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 168/21**01/02/2021**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Echarte María de los Milagros, destinado a cubrir los gastos esenciales del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 169/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Expósito Micaela, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Siete Mil (\$7.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 170/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Fernandez Sofía, destinado al pago de un alquiler del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 171/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Fernandez Yesica Soledad, quién requiere la posibilidad de obtener un subsidio destinado al pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 172/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Mónica Fleytes, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 173/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Araceli Fosatti, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 174/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Hugo Fernando García, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 175/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Gramajo Lugo Ramona Marilin, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 176/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. José Alberto Landriel Hérroz destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 177/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Legarreta Elisabeth, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 178/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Darío Sebastián Martínez, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 179/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Martínez Leanes Jorge, DNI M 5.213.525, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 180/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Melisa Martínez, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 181/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Soledad Milivinti, destinado a contribuir con la reparación de la vivienda familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos SIETE MIL SETECIENTOS (\$7.700).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 182/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sra. Montero Nancy Noemí, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 183/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Moyano Cintia Graciela, destinado a mejorar la calidad de vida del grupo familiar.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250).-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 184/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Moyano Claudia Daniela, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 185/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. María Ester Oroño, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 186/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ortiz Griselda, destinado a mejorar la calidad de vida del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 187/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ortiz Bogado Ermelinda Estela, destinado a mejorar la calidad de vida del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 188/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Johana Alicia Peña, DNI 32.441.937, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 189/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sra. Prado Carmen, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 190/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Querejeta Sofía DNI 36.868.643, destinado al pago del alquiler y refuerzo de comestibles.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 191/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Ayelén Anahí Ridolfi, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 192/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Rodríguez María Esther, destinado a contribuir con el pago del alquiler de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 193/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Romano María Eugenia, destinado al pago de un nuevo alquiler del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 194/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Sosa María Virginia, destinado al pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 195/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Zalayeta Alejandra, destinado al pago de alquiler del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 196/21

01/02/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Miguel Marcelo Cerdá, DNI 12.887.654, con domicilio en calle Avellaneda Nº 175, Dolores, como Médico Neurólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos VEINTIOCHO MIL (\$28.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 197/21

02/02/2021

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 935/2020.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Oficina de Asuntos Legales y, Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 198/21

02/02/2021

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 934/2020.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Oficina de Asuntos Legales y, Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 199/21

02/02/2021

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 937/2020.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Oficina de Asuntos Legales y, Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 200/21

02/02/2021

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 936 /2020.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Oficina de Asuntos Legales y, Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 201/21

02/02/2021

ARTICULO 1º: Otórguese becas para las personas integrantes de los talleres protegidos de la Entidad A.P.A.P.E.L. de la Ciudad de Lezama, cuya nómina se detalla a continuación, en el marco del Programa de Becas que lleva adelante esta Municipalidad, correspondientes al mes de Febrero de 2021:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
DUARTE, MARIA CECILIA	28.878.095	\$2.000
TORENA, LIDIA SUSANA	12.351.330	\$2.000
TABORDA, JUANA	5.663.886	\$2.000
BUFFIL, MARIELA	29.182.261	\$2.000
BOURRAS, ELBA MARGARITA	11.818.895	\$2.000
ROLDAN, YESICA	35.407.888	\$2.000
GONZALEZ, MARIA MATILDE	13.658.677	\$2.000
ALEMÁN, MARIANA	35.387.777	\$2.000
MALASPINA, LUIS	34.170.568	\$2.000
BOURRAS, BRAIAN ALEXIS	38.852.154	\$2.000
DAUMA, CAROLINA ELIZABETH	17.047.049	\$2.000
ARANA JUANA	34.566.069	\$2.000

FIGUEROA, STELLA MARIS	22.840.920	\$2.000
VARGAS, STEFANIA SOLANGE	38.852.192	\$2.000
BUFFIL, WANDA	34.170.530	\$2.000
MARQUEZ, ALDANA GISELA	33.226.906	\$2.000
OROÑO JASON NICOLAS	38.852.185	\$2.000
CASEY ANGEL EBRIEL	24.455.649	\$2.000
DUARTE MARIA ALEJANDRA	26.883.122	\$2.000

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 202/21

03/02/2021

ARTICULO 1º: Desígnese con el cargo de funcionario/a examinador de lo teórico y práctico del Área de la oficina de emisión de Licencias de Conducir, a la Diana Marisol DNI 29.546.750, Legajo N°422, a partir del 1º de Enero de 2021, que se tramiten por ante la Municipalidad de Lezama.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Personal y funcionario.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 203/21

03/02/2021

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia y tómese el día 02 de Febrero de 2021, como fecha de cese de actividades del agente **VILA LUIS OSVALDO** renuncia de manera fehaciente, DNI 21.445.877, Legajo N°626, quien se desempeñaba como categoría 06.09.02.48-Obrero IX Chofer Automotores de 48 horas semanales.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 204/21

04/02/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Erramuspe Mariana, DNI 36.213.966, con domicilio en Av. Valentín Entessano N°58, Partido de Lezama,

Provincia de Buenos Aires, como Acompañante Terapéutico en el Área de Desarrollo Social, para cubrir el taller Socio-afectivo y realizar tareas de acompañamiento en Club de Día, realizando visitas asistidas indicadas por el Juzgado de Paz Letrado de Chascomus, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos (\$51.900), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos Diecisiete Mil Trescientos (\$17.300), correspondientes a 42 horas mensuales por tareas de Acompañante Terapéutico en el Área de Desarrollo Social y para cubrir taller Socio-afectivo y realizar tareas de acompañamiento en el Club de Día.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 205/21

04/02/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato que tiene por objeto la construcción de la ampliación de la Escuela Especial N° 501 en la ciudad de Lezama, etapa 1, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 90/100 (\$ 1.711.993,90), ejecutada por el Sr. Alvarez Diego, en un plazo máximo de sesenta días (60) ..-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Secretaría de Obras y Servicios y, Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 206/21

05/02/2021

ARTÍCULO 1º: Modifíquese los vencimientos establecidos en el calendario fiscal para el ejercicio 2021 de los impuestos referidos, quedando establecido de la siguiente forma:

TASAS	CUOTA	FEBRERO
		VENC.
S.G.U	2	26-feb
		05-mar

SEG. E HIG.	2	26-feb
		05-mar

ARTICULO 2º: Notifíquese Contaduría, Tesorería y Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 207/21

05/02/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Valeria Marín, DNI 33.226.917, con domicilio en Calle Rivadavia N°338, de la Ciudad de Lezama, para el desempeño de tareas de Odontóloga de reemplazo en el Hospital Municipal Dr. Francisco Quijano y en el Centro de Atención Primaria de Salud “CAPS” San Patricio, por el plazo de seis meses comenzando el 1º de Enero de 2021 y culminando el 30 de Abril de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000), que serán abonados en cuatro pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000) cada mes.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 208/21

05/02/2021

ARTICULO 1º: Convalídese en todos sus términos, el convenio suscripto entre la Municipalidad de Lezama representada por el Intendente Municipal Agrimensor Arnaldo Harispe y el Sr. Carlos Alberto Lucic, CUIT 20-20834209-7, con domicilio en calle Alvarado N°3737 de la Ciudad de Mar del Plata, por el período comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y hasta el 31 de Junio de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto que abonará la Municipalidad de Lezama para dar cumplimiento al convenio mencionado en el artículo precedente, será de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$45.221.-) finales por mes.-

ARTICULO 3º: La Municipalidad abonara los servicios mediante un interdeposito, sirviendo el mismo de formal recibo de pago según los datos que obran a continuación; Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 4200/ cta. Nro. 53070/1.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 209/21

05/02/2021

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado al Director de Deportes y Juventud, Prof. Juan Pablo Hatrick, destinado a cubrir gastos de remis por los viajes de los alumnos, que residen en zona rural, a la Escuela de Verano denominado “Verano ATR”.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$33.198.-), siendo el responsable de dicho gasto el Director de Deportes y Juventud, Sr. Hatrick Juan Pablo.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 210/21

09/02/2021

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la continuidad laboral como Jornalizados durante el periodo comprendido entre el 1º y el 28 de Febrero de 2021 de los siguientes Agentes: Dentro de la jurisdicción 1110126000 Secretaría de Salud:

- Legajo 787, Laboureau María Lía, DNI 35.408.960
- Legajo 474, Cano Claudio Germán, DNI 23.915.575.-
- Legajo 678, Ugartemendia Cesar Onar, DNI 23.920.553.-
- Legajo 715, Gonzalia Maira Vanesa, DNI 38.436.423.-
- Legajo 735, Senra María Tamara, DNI 37.369.635.-
- Legajo 744, Ardu Paula Lorena, DNI 40.079.133.-
- Legajo 756, Freites Luis Arturo, DNI 43.183.439.-
- Legajo 758, García Guillermina Paola, DNI 28.532.526.-
- Legajo 765, Gonzalez Natalia Lorena, DNI 25.772.959.-
- Legajo 778, Pistone Marisol, DNI 34.958.490.-
- Legajo 700, Querejeta Matías Sebastian, DNI 36.213.726.-
- Legajo 640, Ramírez Federico, DNI 34.760.689.-
- Legajo 775, Rodríguez, Paola Soledad, DNI 30.147.939.-
- Legajo 784, Acosta Valeria Mirta, DNI 30.882.721.-
- Legajo 783, Andrade Camila, DNI 41.458.442.-

- Legajo 781, Cejas Evelyn, DNI 41.358.418.-
- Legajo 770, Martiarena Adriana Graciela, DNI 21.750.408.-
- Legajo 782, Papastabru Vanesa Ines, DNI 26.842.798.-
- Legajo 780, Rigueiro Morena, DNI 40.097.062.-
- Legajo 785, Soler Rodrigo Daniel, DNI 34.887.904.-
- Legajo 788, Peña Johanna Alicia., DNI 32.441.937.-
- Legajo 789, Tejerina Ángela Adriana, 17.805.991.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 211/21

09/02/2021

ARTICULO 1º: Determíñese el cambio de jurisdicción de la siguiente agente municipal:

Dentro de la Jurisdicción 1110126000 Secretaria de Salud:

- Legajo 128, MORALES MARCELO CARLOS, DNI 20.047.40, Cargo 2 de la categoría 08.04.04.24 – Medico Agregado con 24 horas semanales, a la categoría 08.03.03.24 Medico “C” de 24 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/02/2021.-
- Legajo 125, PALAORO JUAN DOMINGO, DNI 21.507.817, en la categoría 08.04.04.36 – Medico Agregado con 36 horas semanales, a la categoría 08.03.03.36 Medico “C” de 36 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/02/2021.-
- Legajo 449, VARELA ANA LIA, DNI 18.033.809, en la categoría 08.04.01.36 – Medico Agregado-Enfermero Profesional con 36 horas semanales, a la categoría 08.03.03.36 Medico “C” de 36 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/02/2021.-
- Legajo 74, FRANCESE HORACIO MARIO, DNI 13.934.783, en la categoría 08.03.02.36 – Medico “B” con 36 horas semanales, a la categoría 08.03.01.36 Medico “A” de 36 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/02/2021.-
- Legajo 318, BONAVITA SANTIAGO EMILIO, DNI 22.596.046, en la categoría 08.05.02.24 – Medico Asistente con 24 horas semanales, a la categoría 08.04.04.24 Medico Agregado de 24 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/02/2021.-
- Legajo 185, GARAY MARIA DE LOS MILAGROS, DNI 34.958.462, en la categoría 08.05.01.48 – Medico Asistente-Enfermero Profesional con 48 horas semanales, a la

categoría 08.04.01.48 Medico Agregado-Enfermero Profesional de 48 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/02/2021.-

- Legajo 194, LESCANO LEANDRO EZEQUIEL, DNI 29.860.472, en la categoría 08.05.01.48 – Medico Asistente-Enfermero Profesional con 48 horas semanales, a la categoría 08.04.01.48 Medico Agregado-Enfermero Profesional de 48 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/02/2021.-
- Legajo 72, ROLDAN SUSANA MIRIAM, DNI 17.022.239, en la categoría 08.05.01.48 – Medico Asistente-Enfermero Profesional con 48 horas semanales, a la categoría 08.04.01.48 Medico Agregado-Enfermero Profesional de 48 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/02/2021.-
- Legajo 61, FINOLLETTI ALEJANDRO HUGO, DNI 21.845.192, en la categoría 08.03.03.48 – Medico “C” con 48 horas semanales, a la categoría 08.03.02.48 Medico “B” de 48 horas semanales, en planta permanente, a partir del 01/02/2021.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 212/21

09/02/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Graciela Belén Casares, DNI 23.005.788, con domicilio en calle Liniers N°493, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, encargada de realizar tareas de comunicación, prensa y ceremonial, en actividades y actos públicos y todo tipo de difusión de información periodística institucional vinculada a la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$154.800.-), que serán abonados en tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$51.600.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 213/21

11/02/2021

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Malaspina Francisco, destinado al pago de tratamiento médico.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos UN MIL (\$1.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 214/21

11/02/2021

ARTICULO 1º: Convóquese a Concurso de Precios N°03/2021 para la Compra de Materiales para la ampliación de la escuela N° 501.-

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de los sobres será el día 24 de Febrero de 2021 a las 11 horas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 215/21

11/02/2021

ARTICULO 1º: Convóquese a Concurso de Precios N°04/2021 para la Compra de Combustible para ser afectado al Área de Servicios (Caminos).-

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de los sobres será el día 19 de Febrero de 2021 a las 11 horas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 216/21

12/02/2021

ARTICULO 1º: Convalídese en todas sus partes el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad y la Sra. Elvira Esther Grondona por la locación del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 251, de la ciudad de Lezama, por un plazo de Doce (12) meses, comenzando el día 1º de Enero de 2021 y culminando indefectiblemente el día 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 2º: El precio total del alquiler se establece en la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000), que serán abonados en Doce (12) pagos iguales,

parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$13.750) cada uno.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Locador.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 217/21

12/02/2021

ARTICULO 1º: Habilítese la unidad vehicular Marca RENAULT, Dominio MVE743, Modelo FLUENCE 1.6 16V CONFORT, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° K4MV838R104521, Chasis N° 8A1LZB115EL805973, Modelo Año 2013, propiedad del Sr. Miguel Ángel Rost, DNI 11.609.199, para prestar servicio como Taxi en la Ciudad de Lezama.-

ARTICULO 2º: La presente habilitación vence el día 12 de Agosto de 2021, debiendo el peticionario acreditar en el expediente la renovación de cada documentación que venza durante el curso de vigencia de la habilitación que por el presente se extiende.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Oficina de Ingresos Públicos e Interesado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 218/21

12/02/2021

ARTICULO 1º: Determíñese el cambio de jurisdicción de la siguiente agente municipal:

Dentro de la Jurisdicción 1110122000 Secretaria de Gobierno y Hacienda:

- Legajo 274, LEGARRETA LILIANA BEATRIZ, DNI 16.564.944, en la categoría 05.02.01.00 – Administrativo I sin carga horaria, a la categoría 02.02.02.00 – Director “B” sin carga horaria, en planta permanente, a partir del 01/03/2021.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 219/21**18/02/2021**

ARTICULO 1º: Llámese, por segunda vez, a Licitación Pública Nº 01/2021 para la Construcción del Centro de Día de APAPEL, según Pliego de bases y condiciones que como Anexo I forma parte del Presente.-

ARTICULO 2º: El Pliego de Bases y Condiciones Generales se podrá retirar de Mesa de Entradas del Palacio Municipal, a partir del día 03 de Marzo y hasta el día 11 de Marzo del corriente año inclusive, de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.-

ARTICULO 3º: Fijase la fecha de apertura de sobres para el día 11 de Marzo de 2021 a las 11:00 horas.- .-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 220/21**18/02/2021**

ARTÍCULO 1º: Realizase la siguiente transferencia, de la Cta. Cte. N°166/52 PRIS PAMI Bco. Nación, hacia la cta. Recursos Ordinarios Cta. N°50303/5 Fdo. de Infraestructura Bco. Pcia. Lezama, titular Municipalidad de Lezama, por un importe de Pesos TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$3.119.999,80), para gastos corrientes.-

N°160/34 PAMI Bco. Nación hacia la cuenta Recursos Ordinarios Cuenta N°50139/8 Rec. Ordinarios Lezama, Titular Municipalidad de Lezama, por un importe de Pesos UN MILLON (\$1.000.000), para gastos corrientes.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería.-

ARTICULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 221/21**18/02/2021**

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso Nº 04/2021 referido a la Compra de Combustible, para el Área de Servicios afectado para trabajos de caminos de la Municipalidad de Lezama, a Vicente Varacalli é Hijos S.A.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 222/21**19/02/2021**

ARTICULO 1º: Desígnese a la Sra. Mara Daniela Arroyo, Jefa de Compras Interino desde el 17 de Febrero y hasta el 02 de Marzo del corriente por vacaciones otorgadas al Sr Gerardo Hugo Inda.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 223/21**19/02/2021**

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin goce de sueldo desde el 12 de Febrero al 12 de Mayo del corriente, al agente García Aldana Soledad, DNI 34.368.508, Legajo Nº 617.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y agente.-

ARTICULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 224/21**19/02/2021**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Juan Manuel Funes, DNI 21.664.409 destinado a solventar en parte, los gastos ocasionados por la práctica del automovilismo de Valentina Funes DNI 42.538.829, correspondiente al mes de Febrero de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 225/21**19/02/2021**

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso Nº 03/2021 referido a la Compra de Materiales de Construcción para la Ampliación de la Escuela N°501 de la Municipalidad de Lezama, a Majoba S.A.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 226/21

24/02/2021

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Juan José Zubizarreta, DNI 20.367.003, con domicilio en calle Grito de Dolores N° 90, Partido de Chascomus, como Médico Laboral (Prestador de Servicio), Médico Clínico PAMI, Médico Clínico en el CAPS “San Patricio” y en el C.I.C. “Dr. Rene Favaloro”, por el plazo comprendido entre el 1° de Enero de 2021 y el 31 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000) mensuales, por Medico Laboral (Prestador de Servicio) pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000) por mes, por Médico Clínico PAMI pesos VEINTISEIS MIL (\$26.000) por mes, Médico Clínico en el CAPS “San Patricio” y en el C.I.C. “Dr. Rene Favaloro” pesos VEINTISIETE MIL (\$27.000) por mes.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud y Desarrollo Social y, Oficina de Personal.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 227/21

24/02/2021

ARTICULO 1º: Exímase el cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Municipal de Servicios Generales Urbanos y Tasa de Seguridad e Higiene, según corresponda, a la Entidad denominada RELIGION CRISTIANA ARGENTINA del Partido de Lezama, a partir del día 1° de Enero de 2021 y hasta al día 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Beneficiarios.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 228/21

24/02/2021

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%) del pago de la Tasa Varias, según corresponda, a los contribuyentes que lo han solicitado para el año 2021:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	EXENCIONES	
		ORDEN	CLEMENTE
AENLLE MARIA TERESA	5.002.306	9442	
AGÜERO MARIA ESTHER	F 2.941.048	23649	CTA N°1373
ALEMAN DORA ESTHER	3.424.868	9412	CTA N°1268
ALLEM CARMEN	17.022.211	80721	CTA.N°18 NICHO N°62
ALMADA ELIDA ESTER	5.663.812		N°75 CTAN°814
ALMARAZ MARIA OLGA	5.916.816	35326	CTA.134 NICHO 134 FILA 4
ARZUAGA ELIDA RENE	3.424.877	6480	CTA N° 334
BARDIERO OFELIA ESTHER	3.438.785	11687	CTA.353/58
BIOCCA LADIA ELISABETH	3.438.758	8220	CTA.N°1414 BOVEDA N°11 SECTOR DERECHO CALLE 2
BORDEAU ROSA ALBINA	5.002.315	4688	CTA.1055
BOURRAS ELBA MARGARITA	11.818.895	35458	48
BRUNNER JORGE MARIO	5.224.143		SEPULTURA 57 NICHO N°142
BULETTI OLGA HAYDEE	5.002.375	25641	CTA N°6060 (NICHO)
BULETTI ROSA	4.512.900	35490	NICHO N°20 SECTOR IZQ. FILA 5 CALLE 57CTA.483 NICHO 377 CTA N°440
CASCO MARGARITA LAURELIANA	10.289.574	35507	MAUSOLEO (N° CTA. 1505)
CAVENAGHI CARMEN MARTINA	4.082.749	3096	N°93/98
CHAYE ELVIA RAMON	10.179.864	80813	CTA.269
DE BERTI NORMA SUSANA	10.565.479	23000	CTA. 1552
DE LA CANAL TERESA ISABEL	5.663.882	16896	CTAS. N°73/694/690/351
DE LASA MIGUEL JOSE	10.179.880	20272	
DEL VALLE JUANA EMMA	9.982.194		CTA. NICHO N°241
DIAZ HUGO BAUSTINO	10.663.570	20350	

ECHEVERRIA ALBERTO IRAUL	5.214.944	28308	CTA.1574/CTA N°795/799
ESCUDERO ANA	0.861.130	16961	CTA.N°622 NICHO
FALOMIR RAQUEL BEATRIZ	3.951.535	4260	
FERNANDEZ LUISA LUJAN	3.981.476	23822	CTA.16/859
FLEYTES ALICIA DEL CARMEN	13.188.891	36305	CTA. 1476
FONTANA ROSA MARTA	5.002.223	34991	CTA.1337
GATICA AMELIA MABEL	12.814.701	6280	
GONZALEZ MARIA CARMEN	5.663.865	5314	CTA.881/1108
GONZALEZ MIRTA ELENA	10.565.475	35467	CTA.310 NICHO 65
GONZALIA CARLOS DOMINGO	5.210.188	5585	CTA.618
GONZALIA ZENON HORACIO	5.208.027	10315	CTA.1530
GORRIZ PEDRO RICARDO	12.141.355	23820	CTA. N°663
GRASA NORMA ESTHER	10.565.461	9.386	
HARAMBURU STELLA MARIS	11.818.859	1868	CTA.399
IBAÑEZ RUBEN HUGO	11.182.815	24984	
IRAZUSTA NIDIA EMILCE	541.951	6270	CTAS.432/1111
IRIGOYEN MARIA TERESA	0.701.990	6257	CTA. N°1237
ITURRERIA TERESA CARMEN	9.982.155	23712	CTA.497-263-851-847
IZA VICENTA CONCEPCION	5.663.926	23689	CTA.1250
LARRUY ELENA ESTER	5.002.399	34963	
LOPEZ GRACIELA NOEMI	14.137.370	80762	
LOPEZ MARIA ISABEL	6.356.125	4823	N°87
MACIEL ANA MARIA	14.137.301	23012	
MARMOL MABEL	4.567.999		CTA. N°590/597
MARQUEZ MARGARITA NOEMI	12.351.338	35329- 1748	CTA.824-678
MARTIARENA OLNISA TERESA	3.438.617	12335	CTA. 972 TIERRA
MELIHUEN MARIHAL JOSE ADOLFO	93.629.921	7490/7491	
MENCONI NORMA MIRTA	5.002.274	100093	
MOLINA MARIA LUISA	4.082.339	7921	
OROÑO BRAIAN ABEL	36.527.311	100410	
ORTIGOSA DELIA BEATRIZ	5.191.288	12338	

PALACIOS CESAR PEDRO	5.224.147	23701	
PASCUA NELLY HORTENSIA	12.814.763		CTA.340
PAULOS HILDA NOEMI	5.663.910	35488	
PEÑALVA ROSALINDA	14.137.308		CTA. N°203 NICHO N°203
PISANI ANA INES	14.137.339	16971	
QUIROGA EDILIA OLGA	3.921.462	35690	CTA N°413 NICHO 10, CTA.1048 NICHO 49. CTA.1318 NICHO 191
QUIROGA EMA BASILIANA	5.002.205	7481	CTA. N°801 NICHO N°62
QUIROGA SONIA ESTHER	20.961.232	35466	N°1057 (SEPULTURA)
REBORA MARTA INOCENCIA	11.609.154	6266	CTA.649
ROJAS FRANCISCA	1.373.583	6492	
RUIZ RAUL MARTIN	5.210.175	2063	CTA N°1558
SAN MARTIN MARIA CRISTINA	5.663.804	4902	
SAROBE JUAN IGNACIO	5.206.181	23576	CTA. N°608
SAROBE LUJAN TERESA	5.002.333		CTA.1531
SEVERIENS ROSA HAYDEE BEATRIZ	4.186.137	18828	CTA.N°119 FILA N°4 COLUMN A N°2
TABORDA JUANA	5.663.886	22337	CTA.N°19 NICHO/CTA1619 SEPULTURA
TORENA MARIA CRISTINA	10.565.428	35504	CTA.43/1042/1566
TORRES SUSANA DEL CAMPO	5.663.808	100167	CTA,1554
TRISTAN ALICIA INES	10.663.597	35318	SEPULTURA 82 CTA. N°327
TRISTAN CARMEN ELENA	5.002.241	29022	CTA.122/137
VERA FEDERICO AGUSTIN	22.526.130	28932	
VIDAL SOSA BOGADO	93.486.564	28755	
VILLALBA EVA MARTA	93.204.369	35341	
ZABALA DORA NOEMI	10.580.300	35865	N°291-NICHO 46
ZABALA EVA AURORA	10.559.844	100282	
ZABALA HILDA ELOISA	4.512.892	23699	CTA.599
ZABAleta ALICIA BEATRIZ	3.424.949	18421	CTA.1382
ZAPATA JUAN RAMON	11.884.345	23827	

DOMEQ MAIA PRAXEDE	94.637.658	100397	
TRAVIESO ALBA NORA	0.701.979	34994	CTAS. 92 CTA. 595
PERALTA ILMAR HORACIO	5.207.468	35324	
ERRAMUSPE MARIA DE LOS ANGELES	16.270.384	35506	CTA. 701 FILA 2 N°6 SECTOR 1 ^a
DE OAR HEMILSE MARIA	10.096.743		CTA. 1363 MAUSOLEO
ZARANTONELLO EDILMA LUJAN	3.786.820	2690	CTA.188

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Contribuyente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 229/21

24/02/2021

ARTICULO 1º: Habilitase la unidad vehicular Dominio: KWI684, Marca: Chevrolet, Modelo: Classic 4 Ptas. LT Spririt 1.4N, Tipo: Sedan 4 Ptas., Motor N°: T85106597, Chasis N°: 8AGSS1950CR145017, Modelo Año: 2012, propiedad del Sr. Martin Alfredo Oyhamburu, DNI 26.624.993, para prestar servicio como Taxi en la Ciudad de Lezama, autorizando también al Sr. Pedro Ignacio Oyhamburu, DNI 33.226.992 a conducir la unidad.-

ARTICULO 2º: La presente Habilitación vence el día 24 de Agosto de 2021, debiendo el peticionario acreditar en el expediente la renovación de cada documentación que venza durante el curso de vigencia de la habilitación que por el presente se extiende.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Asesor Legal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 230/21

24/02/2021

ARTICULO 1º: Exímse el cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Municipal de Servicios Generales Urbanos y Tasa de Seguridad e Higiene, según corresponda, a la Asociación Iglesia Evangélica Cristiana Jesús Salva, a partir del día 1º de Enero de 2021 y hasta al día 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Beneficiarios.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicio.-

ARTICULO 4º Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO Nº 231/21

24/02/2021

ARTICULO 1º: Exímase el cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Municipal de Servicios Generales Urbanos y Tasa de Seguridad e Higiene, según corresponda, al Club Atlético y Cultural El Tero, a partir del día 1º de Enero de 2021 y hasta al día 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Beneficiarios.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicio.-

ARTICULO 4º Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

Ordenanza Nº 934

02/02/2021

ARTÍCULO 1º: Aféctense los inmuebles de propiedad municipal que seguidamente se detallan, al “PROGRAMA PLAN FAMILIA PROPIETARIA”, Decreto Provincial 807/95: Circunscripción IX, Parcela 826f, Partida Inmobiliaria 137-100073.

ARTICULO 2º: Créase el Distrito de Urbanización Especial 6, DUE 6, en Partido de Lezama, en lo bienes de nomenclatura catastral detallados en el Artículo anterior, e indicados en el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial (PDT), como ZUR 1.

Indicadores urbanísticos:

F.O.S. (Factor de Ocupación del suelo Total)- MAXIMO: 0.6

F.O.T. (Factor de Ocupación Total)- MAXIMO: 0.6

Densidad Neta: 1 vivienda por parcela.

Medidas mínimas de las parcelas: frente: 10,00 metros

Superficie: 250 m²

Servicios esenciales:

Alumbrado Público, Servicio Eléctrico Domiciliario, apertura y abovedado de calles, y desagües pluviales.

ARTÍCULO 3: Declárese el proceso de urbanización, mensura y la confección de los planos de los bienes detallados en el ARTÍCULO 1º y afectados al Plan Familia

Propietaria, Decreto 807/95, de Necesidad e Interés Social, estando dicho proceso exento de fines lucrativos.

ARTÍCULO 4: Autorícese al Intendente Municipal Agrimensor Arnaldo Harispe, a brindar sus servicios profesionales de agrimensura **Ad Honorem**, para el proyecto de urbanización, confección y diligenciamiento administrativo del plano de “mensura, división y cesión de calles y ochavas Plan Familia Propietaria (decreto 807/95”, cuya copia se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5: De forma.-

Ordenanza Nº 935 **02/02/2021**

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a suscribir con la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio que como Anexo Forma parte de la Presente. -

ARTICULO 2º: De forma. -

Ordenanza Nº 936 **02/02/2021**

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a suscribir el Acuerdo de Adhesión entre el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IES) y la Municipalidad de Lezama que, como Anexo Forma parte de la Presente.-

ARTICULO 2º: De forma.-

Ordenanza Nº 937 **02/02/2021**

ARTÍCULO 1º: Aféctense los inmuebles de propiedad municipal que seguidamente se detallan, al “PROGRAMA PLAN FAMILIA PROPIETARIA”, Decreto Provincial 807/95: Circunscripción IX, Sección G, Quinta 9, Manzana 9s, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 137-100239.

ARTICULO 2º: Créase el Distrito de Urbanización Especial 7, DUE 7, en Partido de Lezama, en lo bienes de nomenclatura catastral detallados en el Artículo anterior, siendo parte, en el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial (PDT), del Distrito DUE 2.

Indicadores urbanísticos:

F.O.S. (Factor de Ocupación del suelo Total)- MAXIMO: 0.6

F.O.T. (Factor de Ocupación Total)- MAXIMO: 0.6

Densidad Neta: 1 vivienda por parcela.

Medidas mínimas de las parcelas: frente: 10,00 metros

Superficie: 250 m²

Servicios esenciales: Alumbrado Público, Servicio Eléctrico Domiciliario, apertura y abovedado de calles, y desagües pluviales.

ARTÍCULO 3: Declárese el proceso de urbanización, mensura y la confección de los planos de los bienes detallados en el ARTÍCULO 1º y afectados al Plan Familia Propietaria, Decreto 807/95, **de Necesidad e Interés Social, estando dicho proceso exento de fines lucrativos.**

ARTÍCULO 4: Autorícese al Intendente Municipal Agrimensor Arnaldo Harispe, a brindar sus servicios profesionales de agrimensura **Ad Honorem**, para el proyecto de urbanización, confección y diligenciamiento administrativo del plano de Mensura y División Plan Familia Propietaria (decreto 807/95).-

ARTÍCULO 5: de forma.-

Resoluciones

Resolución Nº 221 **11/02/2021**

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Lezama resuelve expresar su adhesión al Proyecto de Modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado 2019), a través del Expediente 6960-D-2020.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º: De forma.

Resolución Nº 222 **11/02/2021**

ARTICULO 1º: Otorgar al Sr. Intendente Municipal Arnaldo Harispe, una licencia anual por vacaciones desde el 17 de febrero hasta el 28 de febrero inclusive del corriente año.

ARTICULO 2º: Otorgar al concejal Diego Mongay licencia al cargo de Concejal por el mismo lapso que el establecido en el art. 1º, durante el cual deberá desempeñarse como Intendente Interino.

ARTICULO 3º: Notificar al Concejal suplente Ezequiel San Martín, su incorporación como concejal titular por el mismo lapso establecido en el art. 1º.

ARTICULO 4º: Notificar a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.

ARTICULO 5º: De forma.
